

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 17-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios servidores públicos. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 17-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 7470, 7471, 7472 y 7473, del 31 de octubre de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Ana Justina de la Cruz Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0247687-6, por un monto de veinte mil seiscientos treinta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,631.00) mensuales.
2. Belkis Rosa Vizcaíno de Lugo, cédula de identidad y electoral núm. 003-0050756-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Benito Fenelón Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0653688-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Carmen Nirsa Rivas Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0750040-7, por un monto de once mil ciento dieciocho pesos dominicanos con 99/100 (RD\$11,118.99) mensuales.
5. Catalina Elvira Bidó García, cédula de identidad y electoral núm. 090-0009353-5, por un monto de veintiséis mil seiscientos noventa y tres pesos dominicanos con 65/100 (RD\$26,693.65) mensuales.
6. Cristóbal Maynard Alejandro, cédula de identidad y electoral núm. 023-0058888-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Delfino Ramírez Madé, cédula de identidad y electoral núm. 084-0001306-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Domingo Rincón Evangelista, cédula de identidad y electoral núm. 001-1127593-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Donald Alfredo Joseph Myers, cédula de identidad y electoral núm. 023-0106902-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Eladio Mercedes Chávez, cédula de identidad y electoral núm. 033-0007685-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Florinda Jiménez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 002-0063237-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

12. Gerardo Rodríguez Llil, cédula de identidad y electoral núm. 020-0005152-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Jesús María García Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0695569-3, por un monto de siete mil ochocientos catorce pesos dominicanos con 33/100 (RD\$7,814.33) mensuales.
14. Jorge Moreta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0893856-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Jorge Cresencio Macdonald Simpson, cédula de identidad y electoral núm. 026-0061507-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
16. José Francisco Sánchez Bello, cédula de identidad y electoral núm. 073-0002240-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Josefa Núñez Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322997-7, por un monto de treinta y tres mil ochocientos diecinueve pesos dominicanos con 87/100 (RD\$33,819.87) mensuales.
18. Juan Figueroa Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 024-0009746-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Juan Perdomo Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0896427-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Juan Agustín de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0785007-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Julio Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-1096123-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Luis Cordero Casilla, cédula de identidad y electoral núm. 002-0082101-5, por un monto de siete mil ciento treinta y cuatro pesos dominicanos con 23/100 (RD\$7,134.23) mensuales.

23. Manuel Cuevas Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006883-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. María Francisca Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 042-0000343-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Melpomene Angelita del Rosario Jiménez González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0595300-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Mercedes Sofía Cabrera Déler, cédula de identidad y electoral núm. 001-0501790-9, por un monto de veintiocho mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,160.00) mensuales.
27. Miguel Félix, cédula de identidad y electoral núm. 023-0002205-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Miguel Ángel Jaime, cédula de identidad y electoral núm. 093-0029188-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Mirian Ydalina Méndez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0286336-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Néstor Antonio Milanés Silverio, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042192-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Olga Altagracia Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0123610-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Pedro Avelino, cédula de identidad y electoral núm. 090-0003608-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Silvano Antonio Peguero Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 030-0003987-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

34. Simón Bolívar Pozo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0328190-3, por un monto de once mil trescientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$11,355.56) mensuales.
35. Tomás Beras, cédula de identidad y electoral núm. 023-0062912-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Yrsa Edilanea Agramonte Vallejo, cédula de identidad y electoral núm. 076-0005920-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Adalgisa Soledad Soto Marrero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0050064-4, por un monto de siete mil novecientos sesenta y siete pesos dominicanos con 04/100 (RD\$7,967.04) mensuales.
38. Agustina Javier Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 082-0012056-9, por un monto de quince mil novecientos doce pesos dominicanos con 27/100 (RD\$15,912.27) mensuales.
39. Agustina Peña de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0896965-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Alejandro Gómez Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 054-0028849-3, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
41. Ambrosia de la Cruz de Custodia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0003717-5, por un monto de treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos dominicanos con 36/100 (RD\$38,383.36) mensuales.
42. Ambrosio Teodoro Céspedes Germán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0630552-7, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,400.00) mensuales.
43. Ana María Decena Caraballo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0548538-7, por un monto de treinta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos dominicanos con 02/100 (RD\$37,899.02) mensuales.
44. Ana Zenaida Altagracia Leonardo Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 025-0004012-2, por un monto de diez mil ochenta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,083.33) mensuales.

45. Antonio Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 016-0001532-3, por un monto de seis mil trescientos treinta y ocho pesos dominicanos con 89/100 (RD\$6,338.89) mensuales.
46. Arcadio Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0546315-2, por un monto de ocho mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,100.00) mensuales.
47. Asia Sirena Abreu Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0741005-2, por un monto de cinco mil doscientos ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,208.00) mensuales.
48. Belkis Altagracia Columna Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0153077-2, por un monto de veintiséis mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 28/100 (RD\$26,150.28) mensuales.
49. Bernarda Altagracia Taveras Acosta de Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 047-0020651-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Bernardo Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 001-1042156-7, por un monto de siete mil doscientos noventa y un pesos dominicanos con 67/100 (RD\$7,291.67) mensuales.
51. Bienvenido Uribe, cédula de identidad y electoral núm. 002-0056370-8, por un monto de siete mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,589.60) mensuales.
52. Blas Brito Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0205993-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Carlos Alberto Medina Dotel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0569035-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Carlos Alberto Paradís Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 028-0007536-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
55. Carmelo Severino Lizardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1027578-1, por un monto de veinte mil trescientos ocho pesos dominicanos con 65/100 (RD\$20,308.65) mensuales.
56. Carmen Milagros Cruz Michel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0330261-8, por un monto de veintiún mil quinientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 88/100 (RD\$21,542.88) mensuales.

57. Carmen Rosa Ureña Pacheco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0113659-6, por un monto de veintiún mil treinta y nueve pesos dominicanos con 09/100 (RD\$21,039.09) mensuales.
58. Carmen Susana del Pilar Sierra Frías de Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0772211-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
59. Celestina Delanda Gutiérrez de Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 031-0149954-3, por un monto de veintisiete mil ciento noventa y un pesos dominicanos con 15/100 (RD\$27,191.15) mensuales.
60. Célida Cortorreal, cédula de identidad y electoral núm. 066-0001175-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Cristina Ramona Jiménez Rivas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0187540-9, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
62. Cruz Nelfa Mercedes Jesurum Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0109734-3, por un monto de siete mil diecinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,019.60) mensuales.
63. Dagoberto Antonio García Brito, cédula de identidad y electoral núm. 031-0226334-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
64. Daisy María Cabral Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1344502-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Daniela Confesora Madrigal Valentín, cédula de identidad y electoral núm. 001-0222449-0, por un monto de ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 08/100 (RD\$8,374.08) mensuales.
66. Deisi Francisca Rijo Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 001-1068574-0, por un monto de cinco mil trescientos pesos dominicanos con 95/100 (RD\$5,300.95) mensuales.
67. Diógenes de Jesús García Beato, cédula de identidad y electoral núm. 031-0120725-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

68. Diómedes Batista Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0500713-2, por un monto cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
69. Edita Mercedes Sánchez Guerra, cédula de identidad y electoral núm. 001-0515491-8, por un monto de catorce mil novecientos sesenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,961.00) mensuales.
70. Efigenio Félix Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 023-0050675-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. Emilia Colón Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 023-0072677-1, por un monto de treinta mil quinientos setenta y dos pesos dominicanos con 44/100 (RD\$30,572.44) mensuales.
72. Ezequiela Matías Tejada, cédula de identidad y electoral núm. 001-0417525-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Feliciano Guribes Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0883453-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Félix de Orbe Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0175083-4, por un monto de veinticuatro mil doscientos veintidós pesos dominicanos con 22/100 (RD\$24,222.22) mensuales.
75. Félix Antonio Rodríguez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 097-0015416-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
76. Flérída Priscila Félix Peña, cédula de identidad y electoral núm. 019-0000142-9, por un monto de dieciséis mil doscientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 11/100 (RD\$16,243.11) mensuales.
77. Flora Tavárez Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0782430-2, por un monto de quince mil cuatrocientos setenta y nueve pesos dominicanos con 77/100 (RD\$15,479.77) mensuales.
78. Frida Marión-Landais Brea, cédula de identidad y electoral núm. 001-0952592-3, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

79. Georgina Adames de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0005641-5, por un monto de doce mil cuatrocientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,460.00) mensuales.
80. Georgina Germán Marrero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0848018-7, por un monto de treinta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos dominicanos con 71/100 (RD\$33,378.71) mensuales.
81. Gladys Esther Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0172631-3, por un monto de diecisiete mil quinientos veintiocho pesos dominicanos con 94/100 (RD\$17,528.94) mensuales.
82. Gloria Suriel, cédula de identidad y electoral núm. 001-1371787-0, por un monto de seis mil novecientos setenta y ocho pesos dominicanos con 40/100 (RD\$6,978.40) mensuales.
83. Gregoria Rivera Cabrera de Astacio, cédula de identidad y electoral núm. 023-0000086-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Hilaria Peña Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0155667-8, por un monto de veinticinco mil seiscientos diez pesos dominicanos con 24/100 (RD\$25,610.24) mensuales.
85. Hilario de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 093-0025664-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Humberto José Rafael Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 033-0017103-4, por un monto de diez mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,119.33) mensuales.
87. Isabel María Martínez Simón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0946171-5, por un monto de treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 71/100 (RD\$32,635.71) mensuales.
88. Jorge Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0151475-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. José Guerrero José, cédula de identidad y electoral núm. 023-0052789-8, por un monto de diecinueve mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,360.00) mensuales.

90. José Antonio Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0832932-7, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 76/100 (RD\$7,254.76) mensuales.
91. José David Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1192992-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
92. José Orlando Emilio Valenzuela Bobadilla, cédula de identidad y electoral núm. 001-0090242-8, por un monto de treinta y dos mil doscientos noventa y dos pesos dominicanos con 30/100 (RD\$32,292.30) mensuales.
93. Juan Salas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0576398-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Juan Leongino Araujo Meliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0653512-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Juan Ricardo Almonte Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0102213-9, por un monto de treinta y cuatro mil trescientos catorce pesos dominicanos con 98/100 (RD\$34,314.98) mensuales.
96. Juana Liranzo, cédula de identidad y electoral núm. 002-0068601-2, por un monto de quince mil setecientos veinticinco pesos dominicanos con 94/100 (RD\$15,725.94) mensuales.
97. Juana Francisca Pichardo Silvestre, cédula de identidad y electoral núm. 025-0004133-6, por un monto de treinta y dos mil doscientos trece pesos dominicanos con 97/100 (RD\$32,213.97) mensuales.
98. Julia Altagracia Mancebo Reynoso, cédula de identidad y electoral núm. 001-0179948-4, por un monto de veintidós mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 87/100 (RD\$22,945.87) mensuales.
99. Julio Miguel Rodríguez Infante, cédula de identidad y electoral núm. 001-0274279-8, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
100. Justina Altagracia Sánchez Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-1095784-2, por un monto de siete mil novecientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$7,933.33) mensuales.

101. Laura de los Santos Vizcaíno, cédula de identidad y electoral núm. 001-0564383-7, por un monto de cinco mil seiscientos treinta y un pesos dominicanos con 11/100 (RD\$5,631.11) mensuales.
102. Lidia Mora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0808276-9, por un monto de siete mil ochocientos veintitrés pesos dominicanos con 20/100 (RD\$7,823.20) mensuales.
103. Liropeya Pimentel Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 001-0787405-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
104. Lucas Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0518427-9, por un monto de diez mil ochocientos doce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,812.00) mensuales.
105. Luis María Rodríguez Salcedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0057716-2, por un monto de veintiún mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
106. Luz Cristiana Pérez Cuello, cédula de identidad y electoral núm. 001-0035421-6, por un monto de veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 26/100 (RD\$24,843.26) mensuales.
107. Luz de María Geraldo Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0006424-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. Manuel Joaquín Burgos Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0295024-3, por un monto de catorce mil quinientos veintiún pesos dominicanos con 11/100 (RD\$14,521.11) mensuales.
109. María Altagracia Lara Villar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0728191-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
110. María Cristina Fajardo Jiménez de Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 048-0012139-6, por un monto de treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 09/100 (RD\$39,560.09) mensuales.
111. María Cristina Guzmán Jaime, cédula de identidad y electoral núm. 001-0259096-5, por un monto de treinta y tres mil novecientos nueve pesos dominicanos con 72/100 (RD\$33,909.72) mensuales.

112. María del Carmen Peralta Beato, cédula de identidad y electoral núm. 001-0083042-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
113. María Germania Guerrero Mejías de Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 058-0014413-0, por un monto de veintiséis mil novecientos noventa y seis pesos dominicanos con 26/100 (RD\$26,996.26) mensuales.
114. María Heriberta Tejada Nesa, cédula de identidad y electoral núm. 054-0068621-7, por un monto de cinco mil novecientos veintiún pesos dominicanos con 81/100 (RD\$5,921.81) mensuales.
115. María Teresa Lima Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0574499-9, por un monto de diez mil treinta y un pesos dominicanos con 20/100 (RD\$10,031.20) mensuales.
116. Mariana Francisca Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0015992-0, por un monto de dieciséis mil quinientos noventa y dos pesos dominicanos con 57/100 (RD\$16,592.57) mensuales.
117. Maricela Ramírez Balbuena, cédula de identidad y electoral núm. 065-0001525-7, por un monto de seis mil ciento quince pesos dominicanos con 95/100 (RD\$6,115.95) mensuales.
118. Marino Heredia, cédula de identidad y electoral núm. 002-0084200-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
119. Mario Elías Cabrera Durán, cédula de identidad y electoral núm. 096-0019286-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
120. Melanio Aquino Bautista, cédula de identidad y electoral núm. 082-0014417-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
121. Miguel Pantaleón López, cédula de identidad y electoral núm. 001-0601432-7, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
122. Miguelina Ynés Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-1135885-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Milagro Bienvenida Morel Mora, cédula de identidad y electoral núm. 023-0001420-2, por un monto de seis mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.

124. Miledys Antonia de los R. Pérez Montes de Oca, cédula de identidad y electoral núm. 001-0826877-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
125. Narciso de Jesús Ovalles Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 001-0887338-1, por un monto de once mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,280.00) mensuales.
126. Nicolás Rosado Baldera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0849382-6, por un monto de cinco mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 45/100 (RD\$5,560.45) mensuales.
127. Noemí Demorizi Parrott de Catano, cédula de identidad y electoral núm. 002-0002500-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
128. Octavio Montero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0634127-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Olga Montilla, cédula de identidad y electoral núm. 001-0804343-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Onelva Aracelis del Rosario Medina, cédula de identidad y electoral núm. 002-0010257-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
131. Osvaldo Enrique Pinedo Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0304664-5, por un monto de veinte mil trescientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 65/100 (RD\$20,369.65) mensuales.
132. Pablo Lorenzo Pinales, cédula de identidad y electoral núm. 001-1028030-2, por un monto de diez mil cuatrocientos diez pesos dominicanos con 58/100 (RD\$10,410.58) mensuales.
133. Pelagia Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0740469-1, por un monto de cinco mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos con 55/100 (RD\$5,179.55) mensuales.
134. Porfirio Néñez Fabián, cédula de identidad y electoral núm. 031-0164902-2, por un monto de veintiocho mil doscientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 78/100 (RD\$28,294.78) mensuales.

135. Rafael Estévez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0038193-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Rafael Ortiz Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0064109-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
137. Rafael Antonio Jerez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0664061-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
138. Rafael Antonio Matos Ledesma, cédula de identidad y electoral núm. 001-0073377-3, por un monto de treinta y siete mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$37,800.00) mensuales.
139. Rafael Leónidas Montero Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 012-0051519-3, por un monto de doce mil doscientos ocho pesos dominicanos con 65/100 (RD\$12,208.65) mensuales.
140. Ramón Castro, cédula de identidad y electoral núm. 090-0003641-9, por un monto de cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 67/100 (RD\$5,642.67) mensuales.
141. Ramón Antonio Sánchez Mallol, cédula de identidad y electoral núm. 048-0063591-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
142. Roberto Antonio Inoa Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0001542-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
143. Rodolfo Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0555504-9, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.
144. Rosa Aleida Medina Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 001-0159964-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
145. Rosa Bibiana de Jesús Germán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0232779-8, por un monto de dieciséis mil cincuenta y seis pesos dominicanos con 63/100 (RD\$16,056.63) mensuales.

146. Rosa Margarita Beltré Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0480669-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
147. Rosalía Guzmán Leonardo de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0010020-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
148. Santa Nérida Pujols Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0193106-1, por un monto de cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos dominicanos con 91/100 (RD\$5,463.91) mensuales.
149. Santos Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0033734-3, por un monto de siete mil ciento quince pesos dominicanos con 40/100 (RD\$7,115.40) mensuales.
150. Servio Tulio Suncar Liriano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0034659-2, por un monto de treinta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos dominicanos con 74/100 (RD\$31,699.74) mensuales.
151. Silvio Antonio Vásquez Rivas, cédula de identidad y electoral núm. 101-0003653-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Silvio Ernesto Urbáez Terrero, cédula de identidad y electoral núm. 019-0001460-4, por un monto de diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 73/100 (RD\$19,753.73) mensuales.
153. Simón Benítez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0200164-1, por un monto de veintiséis mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$26,400.00) mensuales.
154. Tamara Yocasta Báez Morales, cédula de identidad y electoral núm. 023-0014171-6, por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos dominicanos con 34/100 (RD\$34,837.34) mensuales.
155. Teófilo Hernández Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0090652-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
156. Teresa Amarilis Núñez Pepén, cédula de identidad y electoral núm. 031-0215652-2, por un monto de treinta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 77/100 (RD\$32,779.77) mensuales.
157. Víctor Danilo Natera Medina, cédula de identidad y electoral núm. 023-0001445-9, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

158. Virgilia Annetty Medina Matos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0060564-1, por un monto de veintiocho mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos con 32/100 (RD\$28,824.32) mensuales.
159. Yrma Altagracia González Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 001-0112997-1, por un monto de cinco mil novecientos veintiún pesos dominicanos con 81/100 (RD\$5,921.81) mensuales.
160. Ysabel Escaño Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0778172-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, al señor César Ortega Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 054-0044807-1, por un monto de cinco mil novecientos tres pesos dominicanos con 22/100 (RD\$5,903.22) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se eleva a la suma de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 88/100 (RD\$19,854.88) mensuales a favor de la señora Eneticia Ramírez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 084-0005014-5.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA